



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura – Valle, 14 de septiembre de 2021.

A despacho del señor Juez, la solicitud de una medida cautelar impetrada dentro de la demanda Ejecutiva Singular de Mínima cuantía promovida por KAREN CRISTINA CAMACHO ALOMIA, por conducto de apoderado judicial, seguida contra el señor **GERARDO ARROYO QUINTERO**. Va para lo que usted estime pertinente.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.0912
RADICACIÓN: 76-109-40-03-005-2018-00128-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura (V), Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

Atendiendo lo solicitado por apoderado judicial de la parte demandante, mediante el escrito que antecede en relación con el embargo y retención de unos bienes denunciados bajo la gravedad del juramento como de propiedad del señor GERARDO ARROYO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.6'174.759, el juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, accederá.

Para el efecto se,

RESUELVE:

1º.- DECRETAR el embargo y secuestro de la quinta (5º) parte que exceda del salario mínimo legal vigente que devenga el señor GERARDO ARROYO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.6'174.759, como trabajador de la SOCIEDAD SERVIPUERTOS Y GRANELES S.A.S de la ciudad de Buenaventura.

Para el perfeccionamiento de la medida previamente decretada, librese oficio al Pagador de la entidad empleadora del demandado, solicitándole realizar las retenciones pertinentes para ser consignadas a nombre de este Despacho, por conducto de la cuenta de depósitos judiciales número 761092041005 existente en el Banco Agrario de Colombia. Hágase al funcionario las prevenciones de que trata el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Gmbv

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.137
Buenaventura, **15-SEPTIEMBRE-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc66753ef26e1043dee3426700f924288bb3bf6478b7bad85c6f9d4496562c5**

Documento generado en 14/09/2021 04:50:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>